

## AUTO

### POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR PARA EL TRAMITE DE CONCESION DE AGUAS.

(11 DE FEBRERO DE 2015 )

LA SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, en uso de sus facultades delegadas por la Resolución 420 del 29 de Agosto de 2013 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en CORPOCHIVOR bajo el No ER 1632 del 09 de Abril de 2014, el señor **JULIO ALFONSO ARIAS ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No 79.043.429 de Bogotá, solicitó prórroga de la concesión de aguas superficiales otorgada mediante Resolución 410 del 20 de Mayo de 2004, en beneficio del predio denominado El Manzano ubicado en la vereda Rique del Municipio de Boyacá, en cantidad de 0.115 Ips a derivar de la fuente de uso público denominada Quebrada del Neme, con destino a satisfacer necesidades de Riego de dos (2) hectáreas de cultivos.

Que mediante Auto de fecha 07 de Mayo de 2014, se suspendió la práctica de visita ocular hasta la próxima época de verano o estiaje presente en la región, acorde con los pronósticos del IDEAM.

Que mediante Resolución 006 del 08 de Enero de 2015, el Director General ordena la apertura de visitas de inspección ocular para la atención de solicitud de Concesión de aguas para el período 2015, acorde con los pronósticos dados para la región por el IDEAM.

Que dicha solicitud cumple con los requisitos exigidos en el Código Nacional de Recursos Naturales (Decreto 2811 de 1974) en concordancia con el Decreto Reglamentario 1541 de 1978.

Que corresponde a la Corporación de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1.993 otorgar las concesiones de agua de las fuentes de uso público en su jurisdicción.

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar como fecha de inspección ocular para atender la solicitud de prórroga de concesión de aguas presentada por **JULIO ALFONSO ARIAS ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No 79.043.429 de Bogotá, el día **DOS (02) DE MARZO DE 2015**, para lo cual la Subdirección de Gestión Ambiental designará el funcionario competente.




**ARTICULO SEGUNDO:** Continúese el trámite en el expediente administrativo No C.A. 066/04. ✓

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la interesada el contenido del presente Auto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANA CELIA SALINAS MARTIN**  
Subdirectora de Gestión Ambiental

Anexo:  
Copia a: sin copia.  
Elaboro: FredyP.  
Fecha: 11/02/15  
Revisó: 